

REGLAMENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA “ElmaeCR”

Contenidos:

CAPÍTULO PRIMERO: OBJETO Y DEFINICIONES.....	2
CAPÍTULO SEGUNDO: ORGANIZACIÓN DE LA CAMPAÑA Y VIGENCIA	2
CAPÍTULO TERCERO: QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN LA CAMPAÑA	3
CAPÍTULO CUARTO: PREMIOS, FUNCIONAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN A LA CAMPAÑA.....	3
CAPÍTULO QUINTO: FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA.....	4
CAPÍTULO SEXTO: DESIGNACIÓN DE LOS GANADORES DE LA CAMPAÑA	6
CAPÍTULO SÉPTIMO: DE LOS PREMIOS Y LOS GANADORES	7
CAPÍTULO OCTAVO: RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES	8
CAPITULO NOVENO: DISPOSICIONES FINALES Y DERECHOS DE AUTOR	11

CAPÍTULO PRIMERO: OBJETO Y DEFINICIONES

PRIMERO: OBJETO. El objeto de este Reglamento es establecer las regulaciones de la promoción denominada “**ElmaeCR**”, de la cual participan los clientes actuales y futuros, que estén suscritos al código corto 2000, según los términos y las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

SEGUNDO: DEFINICIONES. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- a) **REGLAMENTO:** este documento.
- b) **Mobile Marketing SRL, Mobile Marketing o Mobmarketing o el ORGANIZADOR:** Mobile Marketing Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- c) **PARTICIPANTE O SUSCRIPTOR:** clientes nuevos y actuales que estén suscritos al código corto establecido en este reglamento y se encuentren al día con el proveedor del servicio de telefonía.
- d) **PREMIO:** Los premios o recompensas establecidas en este reglamento.
- e) **GANADOR:** Persona que ha resultado ganadora de un premio o recompensa de acuerdo con los procedimientos establecidos en este reglamento.

CAPÍTULO SEGUNDO: ORGANIZACIÓN DE LA CAMPAÑA Y VIGENCIA

TERCERO: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados del servicio de contenido “**ElmaeCR**” en adelante denominada como “la campaña” así como los derechos de autor del portal de contenidos son propiedad exclusiva de Mobile Marketing S.R.L. cedula jurídica 3-102-668402, en adelante “**Mobmarketing**”. **Mobmarketing** advierte al público en general, ser el único responsable frente al consumidor de la validez, la eficacia, la mecánica, la legalidad del contenido, ofrecimiento y entrega de premios. Por ello, el Instituto Costarricense de Electricidad como proveedor técnico del servicio de mensajería corta (SMS), de ninguna manera tiene responsabilidad directa, indirecta, o solidaria respecto a la presente campaña y su respectivo Reglamento. Los participantes del presente servicio de contenido, ante cualquier reclamo, denuncia y/o demanda, deberán dirigirse única y exclusivamente ante **Mobmarketing**.

CUARTO: La vigencia de la Campaña para la participación en los premios es por tiempo limitado, iniciando el 2 de febrero de 2020 y finalizando el 31 de julio de 2020. Igualmente, el servicio de suscripción al código 2000, es ilimitada, por lo que, aun vencido el plazo de participación por premios, los códigos cortos utilizados en el servicio de contenido continuarán activos de manera tal que los usuarios suscritos podrán seguir utilizando el portal web de contenido, pudiendo cancelar la suscripción al servicio en cualquier momento, de acuerdo con el procedimiento que más adelante se detalla.

QUINTO: Para efectos del presente Reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los premios o beneficios de la Campaña serán entregados únicamente a los “titulares o usuarios de los servicios” a través de los cuales participan de esta campaña.

CAPÍTULO TERCERO: QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN LA CAMPAÑA

SEXTO. Quedarán participando en la campaña:

- a) Todos aquellos clientes físicos del servicio del servicio de telefonía móvil que pertenezcan a la comunidad de la red kölbi y que se encuentren al día en el pago de todos los servicios de telecomunicaciones y se hallan suscrito a la campaña de acuerdo a las reglas de suscripción. Podrán participar clientes físicos mayores o menores de edad que cuenten con cédula de menor de edad que tengan servicio kölbi de telefonía móvil activo y que deseen recibir información mediante servicios de contenido y que envíen un mensaje de texto a un número corto bajo suscripción.
- b) No podrán participar de la campaña, ni se ganadores, las personas jurídicas.
- c) No podrán participar de la campaña, ni se ganadores, los números de teléfono móvil de los titulares fallecidos de previo a su inicio, por lo que serán excluidos en caso de salir favorecidos.
- d) No podrán participar de la campaña, ni ser ganadores, los empleados de Mobmarketing y sus familiares hasta segundo grado de afinidad y consanguinidad.

CAPÍTULO CUARTO: PREMIOS, FUNCIONAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN A LA CAMPAÑA

SÉPTIMO. Los clientes kölbi podrán participar por 2 tarjetas de regalo de veinticinco mil colones (¢25.000) cada una, recargas de ¢100, ¢200 y ¢500.

a) Suscripción mediante SMS:

- i. Los clientes que envíen un mensaje con la palabra **SI** al código corto 2000, quedarán suscritos para recibir un mensaje de cobro semanal desde dicho código. Éste contiene el link para ingresar al portal de entretenimiento, además recibirá un SMS de bienvenida sin costo del código 2001, indicándole la periodicidad de la suscripción, precio, link para ver el reglamento y forma de cancelar la suscripción.
- ii. La suscripción al código 2000 tendrá un precio diario de doscientos ochenta y cinco colones (¢285 IVAI) por mensaje recibido.

b) Suscripción por medio del sitio WEB:

- i. El usuario que se encuentre navegando en Internet, al dar clic sobre la imagen de la publicidad de la campaña será direccionado a una web para completar un formulario con su número de teléfono y aceptar las bases y condiciones de la suscripción.
- ii. Una vez que el usuario acepta las bases y condiciones de la página web, recibirá en su teléfono un mensaje de texto sin costo del código 2000, al cual debe responder **SI** al mismo código, para completar el proceso de suscripción. Posteriormente recibirá otro mensaje de texto dándole la bienvenida, indicándole la periodicidad de la suscripción, precio, el link para ver el reglamento y forma de cancelar la suscripción. Una vez suscrito recibirá semanalmente un SMS del código 2000.

c) Suscripción mediante mensajes Sat Push:

- i. A los clientes que han autorizado recibir información de los servicios kölbi se les enviarán invitaciones para suscribirse mediante mensajes SAT PUSH, en el cual se le desplegará en la pantalla del celular un mensaje emergente, con información y detalles de la Campaña. En dicho mensaje se habilita la opción de Aceptar o Cancelar.
- ii. En caso de que el cliente elija Aceptar se desplegará la segunda pantalla con un mensaje de confirmación con la opción de Aceptar o Cancelar.
- iii. En caso de que el cliente seleccione **Aceptar** en esa segunda pantalla, quedará automáticamente suscrito a la campaña. Posteriormente recibirá en su teléfono móvil un SMS sin costo del código 2000 en el cual se le da la bienvenida, indicándole la periodicidad de la suscripción, la forma de cancelar la suscripción, el precio y el link para ver el reglamento de la campaña.
- iv. En caso de que el cliente seleccione **Cancelar** en cualquiera de las dos pantallas, se saldrá del Sat Push y no quedará suscrito a la campaña.

d) Portal de entretenimiento

- i. El cliente que se suscriba recibe contenido Premium del Elmaecr.com además de 1 intento para girar la “Ruletica”.

CAPÍTULO QUINTO: FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA

OCTAVO. Para las participar en la campaña descrita en este reglamento, deberá tomarse en cuenta lo siguiente:

- a) Los clientes que deseen participar se podrán suscribir a la campaña mediante el código corto 2000, enviando la palabra SI; suscribirse por medio de la web o aceptar la invitación que hace kölbi mediante mensajes vía Sat Push.

- b) El cobro de la suscripción se realizará mediante el código 2000 con un precio diario de doscientos ochenta y cinco colones (¢285 IVA) por mensaje recibido.
- c) Todos los mensajes que el cliente reciba del código 2001 no tendrán ningún costo, salvo aquellos los que el cliente envíe, a los cuales se les aplicará un cargo de tres colones (¢3 IVA), correspondientes al costo de un SMS normal.
- d) Los clientes que participen en la campaña deberán enviar los mensajes de texto vía SMS en el siguiente formato: pueden ser mayúsculas o minúsculas, no pueden llevar tilde, diéresis, la letra "ñ", signos de exclamación, de interrogación, ni comillas.
- e) Los clientes podrán cancelar la suscripción de la campaña enviando al código 2000 0 al 2001 las palabras claves "SALIR", "BAJA", "CANCELAR" o "NO" y recibirá automáticamente un SMS sin costo del código 2001 confirmando que la cancelación de la suscripción ha sido exitosa. En caso de no recibir la confirmación inmediata, se deberá repetir el proceso.
- f) Todo participante que remita un mensaje de texto al código corto para suscribirse en la campaña acepta entender y someterse en todos sus extremos al presente Reglamento. Asimismo, una vez finalizada la campaña todos los clientes que participaron quedarán suscritos y continuará el cobro por cada mensaje recibido del código 2000, por lo que recibirán un mensaje de aviso de finalización de la campaña donde además se indica que continuará participando por nuevos premios y la forma de cancelar su suscripción.
- g) Además de la palabra indicada para registro, el sistema podrá reconocer los términos; "gana", "promo", "alta", "kolbi", "Gana", "premio", "si", "ok", "satsi", así como palabras claves adicionales que se generen mediante los mensajes de motivación durante la vigencia la campaña.
- h) No enviar alguna de estas palabras impedirá la suscripción del usuario en el servicio; asimismo, con la suscripción se someten a todas las bases, términos y condiciones de este Reglamento y la Campaña; así como los cambios en el reglamento que pudiesen suscitarse durante la vigencia la Campaña y que serán notificados a través del sitio web www.mobmarketingcr.com
- i) Los clientes y usuarios de servicios prepago deberán contar con recargas suficientes para cancelar el valor total del servicio diariamente; de lo contrario no podrá continuar sus participaciones desde ninguna plataforma hasta contar con saldo y cobro exitoso. Los servicios móviles post-pago se obligan a cancelar el valor total del servicio en las facturas respectivas que se generan a partir de la fecha de suscripción a la Campaña.
- j) Los clientes podrán acceder al portal de entretenimiento siempre y cuando esté suscrito al servicio de contenido. El consumo de datos móviles dependerá de su uso.

CAPÍTULO SEXTO: DESIGNACIÓN DE LOS GANADORES DE LA CAMPAÑA

NOVENO: La designación de los ganadores y distribución de los premios asociados a la campaña descrita en el presente reglamento, se llevará a cabo en la última semana de cada mes. En el caso de los premios de septiembre se sortearán en la segunda semana de octubre:

premio-mes	febrero	marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Tarjeta de 25.000	2	2	2	2	2	2

DÉCIMO. La selección de los finalistas para optar por las tarjetas de regalo de un veinticinco mil colones (¢25.000) se llevará a cabo entre todos los clientes que se encuentren suscritos a la campaña descrita en este reglamento, utilizando la base de datos de los servicios móviles participantes a través de una aplicación de selección aleatoria. Las recargas se regalan entre todos los que giren la “Ruletica”

DÉCIMO PRIMERO. La selección de los ganadores se realizará en la ciudad de San José, en las oficinas de MOBMARKETING ubicadas en las oficinas OFIDENT, 200 metros norte y 25 metros este del Centro Cultural Norteamericano, teléfono 2234-9596. A los ganadores favorecidos con algún premio se les llamará dentro de las horas siguientes de la designación.

DÉCIMO SEGUNDO. Una vez seleccionados los finalistas, la designación del ganador se realizará a través de una llamada telefónica en la cual se formulará una pregunta a los finalistas, quienes deberán contestar en forma correcta en un plazo máximo de treinta (30) segundos, para que el titular del servicio sea acreedor del premio por el que está participando. Para cada uno de los finalistas MOBMARKETING realizará un máximo de tres (3) intentos de llamada. En caso de no poder completarse esta llamada se iniciará con una nueva llamada al siguiente finalista.

DÉCIMO TERCERO. Posterior a la realización de la designación de los ganadores de acuerdo con las reglas definidas en el presente Reglamento, MOBMARKETING publicará la lista de los ganadores en la página web <http://www.mobmarketingcr.com>

DÉCIMO CUARTO. La entrega efectiva del premio correspondiente se realizará en los términos establecidos en el título "De los Premios y los Ganadores" del presente Reglamento.

DÉCIMO QUINTO: Independientemente de que el cliente participe con más de un servicio a su nombre, solo podrá ser una vez ganador de los premios descritos en este reglamento, durante el periodo de la campaña.

CAPÍTULO SÉPTIMO: DE LOS PREMIOS Y LOS GANADORES

DÉCIMO SEXTO: Las características de los premios establecidos en la campaña son los siguientes:

a) Tarjetas de regalo:

- i. Las tarjetas son MasterCard emitidas por el Banco Promerica de Costa Rica.
- ii. Las tarjetas se podrán canjear en cualquier establecimiento que acepte MasterCard.
- iii. Se pueden utilizar hasta agotar el saldo o antes del vencimiento de la tarjeta. Para recibir información y consultas se debe llamar 2519-8090 del Centro de Interacción con el Cliente en cualquier momento, durante las 24 horas al día, los 7 días de la semana.

DÉCIMO SÉPTIMO: Los ganadores la campaña deberán encontrarse al día con el ICE en el pago de todas sus obligaciones de servicios de telecomunicaciones.

DÉCIMO OCTAVO: El plazo máximo para retirar los premios será de 10 días hábiles a partir de la fecha en que se le comunique al cliente que resultó ganador, después de esta fecha caducará el derecho para reclamar el premio y se entenderá para todos los efectos legales que el titular del servicio renuncia al mismo.

DÉCIMO NOVENO: El lugar definido por MOBMARKETING para la entrega todos los premios establecidos en este reglamento, sean las tarjetas de regalo y las motocicletas, será en la ciudad de San José, en las oficinas OFIDENT 200 metros norte y 25 metros este del Centro Cultural Norteamericano, 2234-9596.

VIGÉSIMO:

En la eventualidad que los premios definidos en el presente reglamento no puedan ser entregados al titular del servicio de telefonía móvil kólbi, por cualquier incumplimiento atribuible a éste o a las disposiciones y limitaciones contenidas en este reglamento, MOBMARKETING dispondrá del premio a su entera discreción, sin que ello genere ninguna responsabilidad para MOBMARKETING.

VIGÉSIMO PRIMERO: El titular del servicio **prepago** que resulte favorecido con algún premio de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento, deberá encontrarse dentro de la base de datos del registro de usuarios prepago de la SUTEL, que está

ubicada en la página web www.registroprepago.sutel.go.cr y MOBMARKETING le dará al participante ganador, las instrucciones correspondientes para retirar el premio, el cual deberá cumplir con todos los requisitos y obligaciones descritos en este reglamento.

CAPÍTULO OCTAVO: RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

VIGÉSIMO SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en el artículo tercero del presente Reglamento, MOBMARKETING es el único organizador de esta Campaña. En este sentido, MOBMARKETING no se hará responsable por los daños y perjuicios ocasionados en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas en los que se haga referencia a esta campaña.

VIGÉSIMO TERCERO: Los participantes entienden y aceptan que el envío y recepción de mensajes de texto mediante código corto será posible si el terminal móvil del cliente o usuario presenta las siguientes condiciones tecnológicas que permitan su recepción: a) Estar dentro del área de cobertura, b) Mantener el terminal encendido, y c) Mantener espacio en la memoria del terminal o de la tarjeta SIM para el almacenamiento del contenido.

VIGÉSIMO CUARTO: Todos aquellos clientes físicos que deseen participar en la presente Campaña entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas de suscripción descritas en este Reglamento quedarán participando, y se obligan a someterse a este reglamento en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido de éste.

VIGÉSIMO QUINTO: MOBMARKETING podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Campaña, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta Campaña, o si se presentare alguna circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que pueda afectar gravemente los intereses del ICE.

VIGÉSIMO SEXTO: La Campaña está sujeta a las condiciones, limitaciones y restricciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

- a) Cualquier situación anormal que se pueda presentarse con la campaña y que no estuviera prevista en el presente reglamento, será resuelta por MOBMARKETING, en estricto apego a la legislación costarricense.

- b) Los clientes que resulten ganadores deberán brindar la información personal necesaria para su correcta localización e identificación.
- c) Los clientes que resulten ganadores deberán firmar un documento de recibido conforme de la entrega del premio, el cual autoriza a MOBMARKETING de manera irrevocable para que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general, en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la campaña, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen. Esta autorización es un requisito indispensable para hacerse acreedor del premio.
- d) Los clientes participantes de la Campaña o ganadores del premio o beneficio definido en el presente Reglamento podrán renunciar en cualquier momento durante la vigencia la Campaña o al término de la misma, según sea aplicable.
- e) MOBMARKETING no se hará responsable por accidentes, enfermedades, muertes o gastos médicos por una mala manipulación de los premios que se produzcan a partir del retiro, disfrute y otras actividades desarrolladas por el titular del servicio que resulte ganador del premio. Adicionalmente, aceptan expresamente que la responsabilidad de MOBMARKETING se limita únicamente a la entrega del premio, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente puedan derivarse de esta Campaña, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.
- f) El MOBMARKETING no asumirá responsabilidad alguna, por acciones u omisiones del titular del premio, que conlleven la imposibilidad de su disfrute, tal es el caso de asuntos legales o judiciales, documentos de identificación vencidos o cualquier otro impedimento que impida el retiro del premio.
- g) Si se demuestra que una persona disfruta de la promoción por medio de engaño o fraude, MOBMARKETING podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la promoción asignado.
- h) MOBMARKETING no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.
- i) El premio es indivisible, intransferible y no negociable. Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir, sin excepción, todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.
- j) Los clientes que resulten ganadores no pueden exigir la devolución, mejora y/o intercambio del premio, a cambio de dinero u otro beneficio que así pondere el ganador ante MOBMARKETING. De la misma manera se establece que el premio no posee un valor comercial y, por lo tanto, no podrán comercializarlo en el mercado, siendo el ganador el único responsable del uso que se le dé al mismo. De igual forma el ICE o MOBMARKETING no se harán responsables

de gastos en que incurra el ganador por el traslado y otros rubros destinados para el disfrute y/o retiro del premio.

- k) MOBMARKETING se reserva el derecho de iniciar las acciones legales tanto penales como civiles que puedan proceder en caso de detectar alguna irregularidad durante el servicio y la Campaña, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, entre otros.
- l) El Cliente tiene la posibilidad de solicitar en cualquier momento la suspensión del envío de esta información promocional sin costo alguno adicional, llamando al teléfono 800 PREMIOS para solicitar la exclusión de la base de datos.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Retiro de premios o recompensas: El retiro de los premios por parte de las personas físicas que resulten ganadoras será un acto personalísimo y deberá cumplir con los requisitos definidos para este procedimiento.

REQUISITOS PARA RETIRO DEL PREMIO: El titular o usuario del servicio que resulte ganador, para retirar el premio respectivo deberá, de previo, cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Los costarricenses mayores de edad deberán presentarse con su cédula de identidad, la cual deberá estar vigente y en buen estado.
- b) Los extranjeros mayores de edad deberán presentarse con su cédula de residencia o su pasaporte vigentes, ambos en buen estado.
- c) Es requisito indispensable tener un documento legal emitido por el gobierno de Costa Rica para recibir el premio (Cédula de identidad o Cédula de residencia) y en caso de personas extranjeras, poseer un estatus legal en el país.
- d) Los menores de edad deberán presentarse con un adulto responsable del mismo, sea uno de sus padres que ejerza la patria potestad o bien un tutor nombrado legalmente, para lo cual deberá aportar los documentos respectivos que comprueben tal condición, además presentar su tarjeta de identificación de menores, en buen estado. MOBMARKETING no asume responsabilidad alguna, por el uso del premio por parte de un menor de edad que resulte ganador.
- e) Cuando la persona que retira el premio no es el titular o usuario del servicio, deberá presentar una autorización acompañada de una fotocopia del documento de identificación del titular o usuario del servicio, y el respectivo documento de identificación vigente y en buen estado de la persona autorizada, el cual debe ser emitido por la institución gubernamental competente.
- f) En la eventualidad de que resulte favorecido un servicio móvil cuyo titular se encuentre en la condición establecida en el artículo sexto, inciso c) de este Reglamento (fallecido durante el periodo la campaña) el beneficiario podrá apersonarse para hacer valer los derechos correspondientes.

- g) En caso de que los datos suministrados por el participante sean incorrectos, inválidos o falsos, MOBMARKETING se reserva el derecho de excluir a ese Participante.
- h) Una vez entregado el Premio, el ganador será el único responsable por el uso que se le dé al mismo.
- i) En caso de que el ganador no cumpla con los requisitos descritos en este reglamento, MOBMARKETING se reserva el derecho de dejar sin efecto la entrega o acreditación del premio correspondiente y el cobro de los daños y perjuicios causados en su caso.

VIGÉSIMO OCTAVO: Sobre derechos de imagen: Al momento de suscribirse para participar en la campaña el suscriptor manifiesta su consentimiento a MOBMARKETING de manera irrevocable para que su nombre, voz e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general, en todo material de divulgación de las actividades de la Campaña, tales como entrega, recibo y disfrute del premio, testimoniales, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo, sin que implique ningún tipo de remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuales se tienen por cedidos sólo para efectos de divulgación de resultados de la campaña.

CAPITULO NOVENO: DISPOSICIONES FINALES Y DERECHOS DE AUTOR

VIGÉSIMO NOVENO: Consultas o dudas: La atención de cualquier tipo de duda o consultas sobre la campaña se realizará por medio de la página web www.mobmarketingcr.com, el teléfono 2234-9596 o el código corto 800-PREMIOS.

TRIGÉSIMO: Vigencia: El presente reglamento rige a partir de su publicación en la página web <http://www.mobmarketingcr.com>.

TRIGÉSIMO PRIMERO: Derechos reservados 2020. El funcionamiento, la mecánica y derechos contenidos en el presente reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual y son exclusivos de Mobile Marketing S.R.L. cedula jurídica 3-102-668402.